ORDEN FORAL 90 /2020, de - 4 NOV , del Consejero de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Foral de Navarra.

La Dirección General de Formación Profesional presenta informe en el que se hace patente la necesidad de elaborar una nueva norma que clarifique y dé transparencia al procedimiento para desarrollar la formación profesional del sistema educativo en modalidad dual.

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Teknikoa
Secretaría General Técnica

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 91/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación de la referida orden foral al Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo de la Dirección General de Formación Profesional del Departamento de Educación.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Formación Profesional y al Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo.

Pamplona, a - 4 NOV de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui